

Res. 062/02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2002

VISTO el Expediente E-742/02 mediante el cual el Consejero Superior No Docente Héctor A. ERAZO, solicita incorporación al Calendario Universitario de la Universidad Nacional de Jujuy el asueto permanente el "DIA DEL EMPLEADO NO DOCENTE UNIVERSITARIO", y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de noviembre de cada año, se celebra en todas las Universidades Nacionales del país el "DIA DEL EMPLEADO NO DOCENTE UNIVERSITARIO".

Que en esta fecha se rinde homenaje a los trabajadores no docentes administrativos, técnicos, profesionales, de mantenimiento y de servicios de las Universidades Nacionales, que con diferentes roles constituyen un pilar fundamental en el sostenimiento y progreso de las Universidades.

Que a fs. 3/4 la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto y fija el 4to lunes de noviembre de cada año, como el Día de celebración del Empleado No Docente Universitario.

Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Incorpórase al Calendario Universitario de la Universidad Nacional de Jujuy como ASUETO PERMANENTE el "DIA DEL EMPLEADO NO DOCENTE UNIVERSITARIO", por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Fíjase el 4to lunes del mes noviembre de cada año como "DIA DE CELEBRACION DEL EMPLEADO NO DOCENTE UNIVERSITARIO".

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a las Areas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.